Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- **CEVAS-ADMON 40.1**

Floridablanca,

Coronel
IVAN DARIO SANTAMARIA MONTOYA
Director Bienestar Social Policía Nacional (E)
Calle 44 No. 50-51 Edificio de Seguridad Social
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 08-1-028-2020

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

01/09/2021	30/09/2021

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. S-2020-006936-DIBIE del 03 de marzo de 2020, el señor Brigadier General SILVERIO ERNESTO SUAREZ HERNANDEZ, obrando en calidad de Director de Bienestar Social, nombró como supervisor del contrato No. 08-1-028-2020 del asunto a la señora Subcomisario MARY NELBA CASTRO ROJAS, Administradora del Centro Vacacional Asturias MEBUC.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** _18

Fiel copia del original mary.castro

1. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2020 y el 31/03/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-039289-MEBUC del 04/04/2020.

2. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2020 y el 30/04/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-045389--2020 del 12/04/2020.

3. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2020 y el 31/05/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-053007-MEBUC del 03/06/2020.

4. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2020 y el 30/06/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-071696-MEBUC del 21/07/2020.

5. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2020 y el 31/07/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-076924-MEBUC del 03/08/2020.

6. Informe de supervisión del mes agosto del periodo comprendido entre el 01/08/2020 y el 31/08/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-089898-MEBUC del 05/09/2020.

7. Informe de supervisión del mes septiembre del periodo comprendido entre el 01/09/2020 y el 30/09/2020, presentado mediante comunicación oficial No. S-2020-101681-MEBUC del 03/10/2020.

8. Informe de supervisión del mes octubre del periodo comprendido entre el 01/10/2020 y el 31/10/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-115416-MEBUC del 05/11/2020.

9. Informe de supervisión del mes noviembre del periodo comprendido entre el 01/11/2020 y el 31/11/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2020-127125-MEBUC del 04/12/2020.

10. Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 01/12/2020 y el 31/12/2020, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2021-000538-MEBUC del 04/01/2021.

11. Informe de supervisión del mes enero del periodo comprendido entre el 01/01/2021 y el 31/01/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2021-013486-MEBUC del 05/02/2021.

12. Informe de supervisión del mes febrero del periodo comprendido entre el 01/02/2021 y el 28/02/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. S-2021-027299-MEBUC del 05/03/2021.

13. Informe de supervisión del mes marzo del periodo comprendido entre el 01/03/2021 y el 31/03/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2021-039391-MEBUC del 05/04/2021.

14. Informe de supervisión del mes abril del periodo comprendido entre el 01/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2021-051070-MEBUC del 08/05/2021.

15. Informe de supervisión del mes mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. No. GS-2021-062079-MEBUC del 09/06/2021.

16. Informe de supervisión del mes junio del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-073613-MEBUC del 10/07/2021.

Fiel copia del original may.castro

17. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-084657-MEBUC del 05/08/2021.

18. Informe de supervisión del mes julio del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-100588-MEBUC del 08/09/2021.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-1-028-2020
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE DOS ESPACIOS PARA EL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS DE LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL
Contratista	**JULIO TORRES VEGA**
Representante legal	**JULIO TORRES VEGA**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$11.276.433,25**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.659.724,48
Plazo de ejecución inicial	31/01/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	04/03/2020
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/01/2022
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	
Modificatorios	MODIFICACION No. 1 **PRIMERO**: Reiniciar el contrato PN-DIBIE No. 08-1-028-2020 de fecha 21/02/2020 a partir del 19 de noviembre del 2020 **SEGUNDO:** Modificar la **CLAUSULA TERCERA. - VALOR CANON DE**

Fiel copia del original mary.castro

ARRENDAMIENTO desde la fecha del reinicio hasta el 31 de enero del 2021, así:

Para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($412.552,43) MONEDA CORRIENTE, incluyendo IPC correspondiente e IVA del 19%, distribuidos así:

ANALISIS AVALÚO: $866.706,80
IVA 19%: $164.674,29
Subtotal: $1.031.381,09
Disminución 60% $618.828,66
Canon nuevo: $412.552,43

Servicio público agua: Medidor instalado
Servicio público energía: Medidor instalado
Servicio público gas: Medidor instalado

CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL: $412.552,43

TERCERO: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, así: El plazo de ejecución de los contratos se prorroga hasta el 31 de enero del 2022.

CUARTO: Modificar el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ítem 1 – PERSONAL TÉCNICO Y OPERARIO A LABORAR EN LOS ESPACIOS DADOS EN ARRENDAMIENTO**, así:

- 1 auxiliar de cocina.
- 1 auxiliar de cafetería

QUINTO: Modificar el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**

MODIFICACION No. 2

Modificar la **CLAUSULA TERCERA. - VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO**, así: Para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($412.552,43) MONEDA CORRIENTE, incluyendo IVA del 19%, distribuidos así:

ANALISIS AVALÚO:	$866.706,80
IVA 19% :	$164.674,29
Subtotal:	**$1.031.381,09**
Disminución 60%	$618.828,66
Canon nuevo:	**$412.552,43**

Servicio público agua: Medidor instalado
Servicio público energía: Medidor instalado

Fiel copia del original mary castro

	Servicio público gas: Medidor instalado **CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL: $412.552,43** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN**, así: El plazo de ejecución de los contratos se prorroga hasta el 31 de enero del 2022. Modificar el **ANEXO 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" ítem 1 - PERSONAL TÉCNICO Y OPERARIO A LABORAR EN LOS ESPACIOS DADOS EN ARRENDAMIENTO**, así: - 1 auxiliar de cocina. - 1 auxiliar de cafetería **MODIFICACION No. 3** Modificar la **CLAUSULA TERCERA.- VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO**, para efectos legales y presupuestales, el valor del canon de arrendamiento asciende a la suma de: SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($618.828,65), incluyendo IVA del 19%, distribuidos así: ANALISIS AVALÚO: $866.706,80 IVA 19% : $164.674,29 **Subtotal:** **$1.031.381,09** Disminución 40% $412.552,44 **Canon nuevo:** **$618.828,65** Servicio público agua: Medidor instalado Servicio público energía: Medidor instalado Servicio público gas: Medidor instalado **CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL: $618.828,65** Las demás cláusulas del contrato PN - DIBIE No. **08-1-028-2020** de fecha 21 de febrero del 2020, no se modifican y continúan su obligatoriedad para las partes.
Prorrogas	N/A
Otros	Suspensión No. 1 del 18 de marzo del 2020 al contrato PN - DIBIE No. **08-1-028- 2020** de fecha 21 de febrero del 2020, desde el 18 de marzo del 2020 hasta el 30 de abril del 2020, inclusive. El tiempo de suspensión, no se descontará como plazo de ejecución del contrato. Suspensión No. 2 del 30 de abril del 2020 al contrato PN - DIBIE No. **08-1-028-2020** de fecha 21 de febrero del 2020, desde el 1° de mayo del 2020 y con fecha de terminación abierta. El tiempo de suspensión, no se descontará como plazo de ejecución del contrato Que mediante comunicación oficial S-2020-101626-MEBUC de fecha 3/10/2020, se le notifica al arrendatario sobre las modificaciones de las nuevas condiciones técnicas del contrato de arrendamiento PN - DIBIE No. 08-1-028-2020; según las directrices establecidas por los sistemas de gestión en

Fiel copia del original mary.castro

seguridad y salud en el trabajo, ambiental y buenas prácticas en manipulación de alimentos de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional.

Que mediante comunicación oficial de fecha 05/10/2020 suscrita por el arrendatario, donde informa la aceptación de las nuevas condiciones técnicas y a la vez solicita se le realice un reajuste al valor del canon de arrendamiento hasta el 31/01/2021.

Que mediante acta No. 332 de fecha 06/10/2020 que trata de la reunión realizada entre el arrendatario y la supervisora del contrato, donde se llevó a cabo el acuerdo para las modificaciones de las especificaciones técnicas para el reinicio del contrato, además la justificación para el reajuste del valor del canon de arrendamiento de acuerdo al requerimiento realizado por el contratista y el plazo de ejecución del contrato

Que mediante comunicación oficial S-2020-107015-MEBUC de fecha 15/10/2020, dirigida al ordenador del gasto, la señora Subcomisario Mary Nelba Castro Rojas – Administradora del Centro Vacacional Asturias emite concepto favorable sobre la solicitud de reinicio y modificación del contrato PN - DIBIE No. **08-1-028-2020** de fecha 21 de febrero del 2020; teniendo en cuenta la situación real que actualmente atraviesa el país por la pandemia del COVID-19.

Que mediante contrato se da reinicio y modificación al contrato PN-DIBIE No. 08-1-028-2020 de fecha 21 de febrero del 2020 a partir del 19 de noviembre del 2020.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, así:

- Mediante acta No. 072 del 04/03/2020 se da inicio al contrato No. 08-1-028-2020, con el fin de realizar la entregar del espacio arrendar, los muebles y enseres de propiedad de la Policía Nacional, medidores y verificar los documentos técnicos para dar inicio al contrato.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-026131-MEBUC de fecha 10/03/2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-026989-MEBUC de fecha 11/03/2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago de un excedente del canon de arrendamiento.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-029429-MEBUC de fecha 17 de marzo de 2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, la suspensión temporal del contrato a partir del 18/03/2021 hasta el 30/04/2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-029429-MEBUC de fecha 17 de marzo de 2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, la suspensión temporal del contrato a partir del 18/03/2021 hasta el 30/04/2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-035022-MEBUC de fecha 02/04/2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.

Ello con la Original mary 0.5.0

- Mediante comunicación oficial No. S-2020-039882-MEBUC de fecha 21 de abril de 2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, que a partir del 01/05/2020 se amplía la suspensión del contrato No. 08-1-028-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-101626-MEBUC de fecha 3 de octubre de 2020, se le notifica las modificaciones que se le van a realizar al contrato No. 08-1-028-2020, en el tema relacionado con SGA. SGSST y BPM, con el fin de dar reinicio al mismo.
- Mediante acta No. 332 del 06/10/2020 se lleva a cabo la reunión con el contratista JULIO TORRES VEGA, donde se le informa las modificaciones de las condiciones técnica para el reinicio del contrato No. 08-1-028-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-107115-MEBUC de fecha 15 de octubre de 2020, se solicita la autorización de las modificaciones técnicas del contrato No. 08-1-028-2020
- Mediante acta No. 370 del 19/11/2020 se lleva a cabo la reunión con el contratista JULIO TORRES VEGA, con el fin de realizar la entregar del espacio arrendado, los muebles y enseres de propiedad de la Policía Nacional, medidores y verificar los documentos técnicos para dar reinicio al contrato No. 08-1-028-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-122974-MEBUC de fecha 24/11/2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-124966-MEBUC de fecha 2/12/2020, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. S-2020-127520-MEBUC de fecha 5 de diciembre de 2020, se informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el saldo a favor del canon de arrendamiento del contrato No. 08-1-028-2020, por pago realizado el día 10/03/2020 y suspendido el día 18/03/2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-000440-MEBUC de fecha 4/01/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-005720-MEBUC de fecha 21 de enero de 2021, se informa al contratista JULIO TORRES VEGA, la modificación de la cláusula segunda del item que a la letra dice "Este canon de arrendamiento estará vigente hasta el 31/01/2021".
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-006227-MEBUC de fecha 22 de enero de 2021, se solicita al ordenador del gasto autorización para modificar la cláusula del valor del canon de arrendamiento del contrato No. 08-1-028-2020.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-011367-MEBUC de fecha 1/02/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. S-2021-024603-MEBUC de fecha 1/03/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-039149-MEBUC de fecha 4/04/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No.GS-2021-049707-MEBUC de fecha 03/05/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-058966-MEBUC de fecha 01/06/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-070865-MEBUC de fecha 02/07/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-074564-MEBUC de fecha 13/07/2021, se le notifica al contratista JULIO TORRES VEGA, el vencimiento de la vigencia del canon de arrendamiento.

Es copia del original reposa en archivo

- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-077272-MEBUC de fecha 19/07/2021, se solicita autorización de la modificación canon de arrendamiento del contrato PN-DIBIE-08-1-028-2020.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-083992-MEBUC de fecha 04/08/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2021-097611-MEBUC de fecha 02/09/2021, se le informa al contratista JULIO TORRES VEGA, el pago del canon de arrendamiento y los servicios públicos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual establecido desde el inicio del proceso en el estudio previo, las especificaciones técnicas mínimas, sistema de gestión ambiental, buenas prácticas de manufactura y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas, sistema de gestión ambiental, buenas prácticas de manufactura y sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista obra con lealtad y buena fe
Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL – POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la DIBIE durante la ejecución del contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista ha cumplido mensualmente con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL, la Garantía Única.	SI	La póliza fue entregada en el plazo establecido
El arrendatario no debe estar incurso en las inhabilidades establecidas en la Constitución y la ley, así como las descritas en el artículo 183 del código nacional de Policía.	SI	El contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades establecidas en la Constitución y la Ley
Cumplir con los compromisos establecidos en la ley 1918 del 2018.	SI	El contratista cumplió con esta condición técnica
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	No se han presentado novedades con la información
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No se han presentado amenazas de bandas criminales y/o personas inescrupulosas que afecten el normal desarrollo del contrato
Restituir a la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL los elementos que haya	SI	No se ha presentado novedades de perdida de elementos

Copia del original magnético

colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		
Cumplir con las especificaciones de productos, marcas y precios a ofrecer, así como la infraestructura con que cuenta para poder dar cumplimiento al objeto del contrato, como son: vehículos, relaciones comerciales con proveedores.	SI	Cumple con los precios y marcas de los productos que ofrece
El arrendatario deberá informar al supervisor del contrato el uniforme del personal que labora así como su identificación empresarial.	SI	El contratista cumplió con la información de la relación del uniforme del personal que laborara en el restaurante y cafetería
El arrendatario deberá cancelar el salario, prestaciones sociales, indemnización y demás erogaciones al personal que contrate; de acuerdo a la normatividad vigente. La DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL - POLICÍA NACIONAL no tendrá vínculo alguno con el personal que contrate el arrendatario.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con el pago del salario y prestaciones sociales del personal que tiene laborando en la cafetería y restaurante
El arrendatario se compromete a NO mantener animales dentro del punto de venta.	SI	El contratista se comprometió a no mantener animales dentro del punto de venta
El arrendatario en caso de daños o extravió de los equipos o elementos se compromete a realizar la reparación y recuperación de los mismos de acuerdo con las especificaciones que figuren en el inventario general	SI	El contratista se comprometió a reparar los daños ocasionados a los equipos o elementos que figuran en el inventario general
El arrendatario deberá restituir las instalaciones y los equipos en el mismo estado en el que son entregados, salvo el deterioro natural.	SI	El contratista se comprometió a restituir las instalaciones y equipos en el mismo estado en que fueron entregados
El arrendatario informara al supervisor del contrato las eventualidades que surjan en los equipos, elementos o infraestructura entregada, que pueda afectar la prestación del servicio; con el fin de tomar las medidas necesarias y decisiones del caso, en coordinación con el arrendatario.	SI	El contratista se comprometió a informar las eventualidades que surjan en los equipos, elementos o infraestructura en que fueron entregados
Cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del arrendatario, correrá bajo la responsabilidad del arrendatario.	SI	El contratista se comprometió asumir cualquier accidente, lesión y/o fallecimiento de un empleado del arrendatario.
El personal que labora en espacios dados en arrendamiento debe ser previamente ilustrado con relación al buen comportamiento y respeto dentro de las instalaciones.	SI	El contratista socializó al personal que labora en el restaurante y cafetería sobre el buen comportamiento y respeto dentro de las instalaciones
En caso de cualquier accidente de mal comportamiento de algún empleado del arrendatario, deberá ser retirado inmediatamente de las instalaciones, sin perjuicio de las investigaciones penales o administrativas a que haya lugar.	SI	El contratista se comprometió a retirar de las instalaciones al personal que origine un mal comportamiento.
Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo estipulado en la ley 80 de 1993.
El arrendatario se compromete a cumplir con las directrices emanadas en la guía de compras públicas socialmente responsables G-CPSS-02, específicamente a lo referente al respeto de los derechos humanos y su aplicabilidad.	SI	El contratista se comprometió a cumplir con las directrices emanadas en la guía de compras públicas socialmente responsables G-CPSS-02, específicamente a lo referente al respeto de los derechos humanos y su aplicabilidad.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Fiel copia del original mecanografiado

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO		
El arrendatario cumplirá con la afiliación al sistema general de riesgos laborales.	SI	El arrendatario hizo entrega de la planilla de seguridad social del sistema general de riesgos laborales
Saneamiento Básico.	SI	El arrendatario hizo entrega del informe de control de vectores y plagas
El Arrendatario reportará todos los accidentes de trabajo presentados de forma mensual con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 de 2007 (Mayo 14) "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo".	SI	El arrendatario hizo la entrega del informe mensual de los accidentes presentados durante el periodo, firmado por el Representante Legal, y responsable de SST. Casos presuntamente positivos en COVID-19 de origen laboral
Decreto 1072 de 2015 CAPÍTULO 6 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	SI	El arrendatario hizo entrega del informe mensual del ausentismo presentados durante el periodo, firmado por el representante legal, y responsable de SST.
Para los residuos peligrosos que se lleguen a generar por parte del arrendatario dentro de las instalaciones arrendadas, en cumplimiento del objeto del contrato (actividades de lavado y desinfección, actividades de control de plagas y vectores, entre otros), así como puede ser por arreglos locativos en estas instalaciones a su responsabilidad, por cambio o mantenimiento de alguno de los equipos eléctricos o electrónicos de su responsabilidad y/o propiedad o demás situaciones que se puedan presentar. Deberá cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida en el Decreto 1076 del 26/05/2015 - TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" - Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo que determina el Artículo 2.2.6.1.4.4, incisos "a y b" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: a) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; b) Entregar los residuos o desechos peligrosos pos consumo provenientes de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa, al mecanismo de devolución o retorno que el fabricante o importador establezca." De esto todos los costos y logísticas para la gestión y disposición final segura, será asumida por el arrendatario y de sus proveedores.	SI	El arrendatario hizo entrega de los siguientes documentos, así: 1. Registro de generación, pesaje y seguimiento de gestión, debidamente diligenciado.
El arrendatario presentará mensualmente el consolidado de la facturación de compra de las bebidas alcohólicas al supervisor del contrato, quien verificará que la facturación cumpla con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, como acción de garantía de que no se esté comprando licor de contrabando ni que se esté evadiendo impuestos.	SI	El arrendatario hizo entrega del informe de la consolidación de las facturas, para validar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 617 del estatuto tributario.
El arrendatario se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. En donde debe realizar	SI	El arrendatario hizo entrega del Formato de registro de consumo de agua y energía de las instalaciones arrendadas.

Verificable en el original mary.castro

actividades de socialización, sensibilización y/o capacitación al personal a su cargo, en estas temáticas.		
El arrendatario, debe garantizar que no se hará vertimiento o disposición directa o indirectamente, a la red sanitaria de aguas residuales existente en el punto de servicio o cuerpos de agua superficiales aledaños, de residuos que contengan sustancias químicas, residuos de comida, residuos de aceites vegetales u otros elementos que puedan alterar de manera significativa las características fisicoquímicas y denominación de las aguas residuales vertidas en el punto de servicio o generar obstrucción de la red sanitaria. De lo cual se deberá dar estricto cumplimiento durante la ejecución del contrato, con el fin de no ser objeto de sanciones ambientales o afectar los sistemas de tratamiento para las plantas de tratamiento de agua residual (donde exista este tipo de tratamiento en las instalaciones del Contratante).	SI	El arrendatario hizo entrega de los documentos, así: 2. Registro de generación, pesaje y entrega a disposición final o aprovechamiento de aceite de cocina usado (ACU) En cada facturación.
TRAMPAS DE GRASA Y CAMPANAS EXTRACTORAS: APLICA PARA LOS PUNTOS DE SERVICIO QUE TIENEN DESTINADO EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE. Se debe garantizar la existencia y funcionamiento de las trampas de grasa y campana extractora en las instalaciones destinadas para el funcionamiento de Restaurante. De lo cual, en las instalaciones donde éstas no existan, el Arrendatario debe realizar y asumir el suministro de las mismas, la cuales deben ser portátiles para retirarlas una vez finalice el contrato. La limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras existentes (fijas o portátiles) de propiedad de la DIBIE, así como de las que serán suministradas por el Arrendatario; la asume en logística y costos el arrendatario. Al igual que el manejo de los residuos generados en las mismas. Para establecer la limpieza y desinfección necesaria, se debe tener en cuenta las dimensiones existentes, funcionalidad y uso de las instalaciones arrendadas; para mejores resultados, en términos generales, se recomienda ejecutar una limpieza minuciosa cada 90 días. El personal que realice el mantenimiento y limpieza de las trampas de grasas y campanas extractoras, debe tener todos los elementos de protección personal adecuados para su limpieza (guantes, botas, overol, protector respiratorio), teniendo en cuenta los olores que se generan. Donde el personal debe estar capacitado en la limpieza de trampas de grasas y saneamiento básico; se recomienda que la limpieza y mantenimiento las realice una empresa especializada en el tema. **NOTA: según matriz enviada aplica para puntos de servicio CEVAH, CEVEC, CEVAR, CEVTO, CEVPI, CEVAC, CEVOC y CEVAS.**	**SI**	El arrendatario hizo entrega de los documentos, así: 1. Procedimientos de limpieza y desinfección de cada trampa de grasas (preventiva -general, correctiva-profunda). 2. Cronograma de limpieza y desinfección, de acuerdo a las características existentes. 3. Formato de registro de limpieza y desinfección de trampas de grasa (preventiva - general, correctiva-profunda). En cada facturación
MANEJO DE RESIDUOS ORGÀNICOS, APLICA PARA LOS PUNTOS DE SERVICIO QUE TIENEN DESTINADO EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTE. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2640 de 2007. "Por la cual se reglamentan las condiciones sanitarias y de inocuidad en la producción primaria de ganado porcino destinado al sacrificio para consumo humano" – Artículo 14.	SI	El arrendatario hizo entrega del documento, así: Formato de registro de recolección, pesaje y entrega de residuos orgánicos generados

Fue copiado original mary.castro

"Buenas Prácticas para la Alimentación Animal – BPAA" - Literal f) "Queda prohibido alimentar porcinos con residuos de la alimentación humana o con vísceras o carnes de otras especies animales"; razón por la cual se solicita al Arrendatario el cumplimiento de este artículo, con relación a la disposición adecuada y manejo, conforme a la norma de los residuos de alimentos. **NOTA: según matriz enviada aplica para puntos de servicio CEVAH, CEVEC, CEVAR, CEVTO, CEVPI, CEVAC, CEVOC y CEVAS**		
Cumplir con el manejo adecuado y seguro de los residuos generados, al igual que las acciones de limpieza y desinfección necesarias para el ejecución del protocolo de bioseguridad requerido para mitigar y controlar el riesgo de contagio del Coronavirus – COVID – 19; según los lineamientos establecidos en las Resolución 666 del 24/04/2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, o los demás actos administrativos que los modifique, complemente y adicione; los cuales estarán vigentes durante la vigencia del contrato, según las medidas y disposiciones que adopte el Gobierno Nacional para la atención de la emergencia sanitaria en el país.	N/A	N/A
PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. Mecanismos y estrategias para garantizar la separación en la fuente, dirigida a los usuarios de los servicios prestados y los funcionarios del arrendatario.	SI	El arrendatario hizo entrega de las actas de socialización y ejecución en cumplimiento al cronograma adherido al plan de capacitación, estas deberán estar firmados por el profesional idóneo (copia de la tarjeta profesional), el formato deberá contemplar: 1. Fecha. 2. Intensidad horario de la capacitación. 3. Firma del profesional. 4. Tema abordado. 5. Evaluación de la efectividad de la capacitación. 6. Registro de asistencia de participantes con su respectivo registro fotográfico.
PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. El arrendatario debe suministrar los elementos necesarios para la correcta separación de los residuos generados en las instalaciones arrendadas; de acuerdo a los tipos de residuos generados en cumplimiento del objeto del contrato y teniendo en cuenta la codificación de colores establecidas por la GTC 24. El arrendatario debe garantizar las actividades de limpieza y desinfección de las canecas, cuando éstas se desocupen, con el fin de evitar contaminación cruzada y proliferación de vectores-	SI	El arrendatario hizo entrega del registro de lavado y desinfección de canecas de residuos no peligrosos, debidamente diligenciado de acuerdo a frecuencia de recolección en ruta interna establecida en ECOMAPA
PROGRAMA DE DESECHOS SÓLIDOS DEL PLAN DE SANEAMIENTO. Establecer la ruta interna, externa y frecuencia de recolección para los residuos no peligrosos (aprovechables y ordinarios) generados en las instalaciones arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato; así como prever su almacenamiento temporal (lugar que debe ser alejado a la zona de producción), teniendo en cuenta evitar olores ofensivos y controlar la proliferación de vectores; y posterior coordinar la entrega para aprovechamiento y disposición final. Donde el arrendatario debe contar y asumir a su costo con las herramientas, insumos y EPP necesarios para realizar la recolección y traslado de los residuos. Realizar el registro y pesaje de los residuos no peligrosos (aprovechables y ordinarios) generados en las instalaciones	**SI**	El arrendatario realizo el registro de recolección, así: 1. Pesaje de los residuos generados, incluidos los residuos orgánicos. 2. Entrega para almacenamiento temporal en el centro de acopio o lugar coordinado con el Supervisor del Contrato, de residuos no peligrosos generados (aprovechables y ordinarios) debidamente diligenciados; de acuerdo a la frecuencia de recolección establecida en el ECOMAPA. 3. Utilización EPP de acuerdo a la actividad.

Copia controlada original Maestro

arrendadas en cumplimiento del objeto del contrato. En donde para llevar a almacenamiento temporal de los residuos aprovechables, éstos deben estar limpios y secos. El arrendatario debe tener y asumir a su costo las herramientas, elementos, EPP y báscula para la ejecución de actividad. En donde de acuerdo a la coordinación con el supervisor del contrato, se apoyará en la entrega para aprovechamiento y/o disposición final. El arrendatario será el único responsable de realizar la remoción de los residuos con la ayuda de guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano. Este funcionario no debe tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con menaje limpio o alimentos.		

2.1NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades o situaciones anormales en la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (575) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El arrendatario pagará a la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL, el canon mensual de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$7.659.724,48	100%
Valor total de las entregas	$5.184.409,88	68%
Valor total facturado	$5.184.409,88	68%
Valor facturado pendiente de pago	$618.828,65	8%
Valor pagado	$4.565.581,23	60%
Valor pendiente de entrega	$2.475.314,60	32%

Fiel copia del original mary castro

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**):

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11	618.828,65	02/09/2021	618.828,65	GS-2021-097611-MEBUC	618.828,65	N/A	N/A
11	364.142,00	02/09/2021	364.142,00	GS-2021-097611-MEBUC	364.142,00	N/A	N/A

4.1 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (RESTAURANTE Y CAFETERIA) DEL CENTRO VACACIONAL ASTURIAS DE LA DIRECCION DEBIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL UBICADO EN FLORIDABLANCA, se recomienda continúe cumpliendo a cabalidad con la entrega de los documentos soportes de las condiciones técnicas de manera oportuna.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Grado y Nombres SC. MARY NELBA CASTRO ROJAS
Cargo Administradora Centro Vacacional Asturias MEBUC
Supervisor Contrato No. 08-1-028-2020
Correo electrónico: mary.castro@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3504053048

Fiel copia de la original mary castro